

# EL ÁNCORA.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

## CORREOS.

*Salidas.*—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.  
*Entradas.*—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 10 m. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 mañana Mahon.—4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

## SE SUSCRIBE

EN LA REDACCION, CALLES DEL CALL, 1, Y ZAGRANADA, 8.

Precio en las tres islas **1'25** PESETAS al mes.

Mañana sale el sol: á las 6 horas y 28 minutos, y se pone á las 5 horas y 57 minutos.

## FERRO-CARRILES.

De Palma á Manacor y La-Puebla: 7'30 mañana, 2 y 3'15 (mixto) tarde.  
De Manacor á Palma: 3 (mixto), 7'30 m., y 5 tarde.  
De Manacor á la Puebla: 7'30 mañana y 5 tarde.  
De la Puebla á Manacor: 7'55 m., 2'30 y 5'40 (m.) t.  
De La-Puebla á Palma: 7'55 mañana, y 5'40 (m.) t.  
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: de Inca á Palma á la 1 tarde.

## SECCION RELIGIOSA.

**SANTOS DE MAÑANA DE QUE HACE MENCION EL MARTIROLOGIO**—El martirio de san Eusebio Palatino y otros nueve mártires.

El tránsito de san Focas, mártir, en Antioquía. San Adrian, mártir, en Cesárea de Palestina, el cual en tiempo de Diocleciano fué expuesto á un león porque confesaba á Jesucristo, y despues consiguió la corona del martirio siendo degollado.

San Teófilo, obispo, en Cesárea, esclarecido en sabiduría y en santidad, en tiempo del emperador Severo.

San Gerásimo, anacoreta, en la Palestina.

**CULTOS.**—*Mañana martes.*—En la Catedral concluirán las Cuarenta Horas, siendo la exposicion á las seis; en seguida se cantará prima y oficio matinal; á las nueve y media se cantarán horas y la misa mayor, despues del Evangelio predicará el M. I. Sr. D. Gaspar Vidal, canónigo Doctoral. Por la tarde los actos de coro, y al anochecer la reserva precedida de procesion y *Te-Deum*.

En Montesion, á las siete y media, al tiempo de una misa, se hará el ejercicio dedicado á S. Alonso Rodríguez con música. Por la tarde concluirá la funcion de desagravios al Señor, ántes del sermón por el P. Lasquibar continuará la novena de San Francisco Javier.

En San Felipe Neri con motivo de concluir los ejercicios espirituales que se están celebrando habrá misa de comunión general á las siete y media de la mañana. Por la tarde, á las cuatro, expuesto el Santísimo Sacramento, se hará un rato de meditacion y al anochecer despues de rezada una parte del Santo Rosario habrá meditacion y plática concluyéndose con un solemne *Te Deum* y bendicion con S. D. M.

**CORTE DE MARIA.**—En Santa Eulalia, á la Virgen de la Piedad.

## INTENCION GENERAL DE ESTE MES.

*Las víctimas de la sensualidad.*

### ORACION COTIDIANA.

¡Oh Jesus mío! por medio del Corazon immaculado de María Santísima, os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demas intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco en particular para que se arrepientan los que no niegan ningun deleite á sus sentidos, y para que conformen su conducta con la austera y purísima moral de vuestro Evangelio.

### PROPÓSITO.

Cercenar en la comida, bebida y vestido, todo cuanto suele ser fomento de la sensualidad.

## SECCION NACIONAL.

### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

#### (CONCLUSION)

Quiero, repito, llamar la atencion sobre este espíritu del Código para volver yo la vista á otro lado: como se da y se concede esa libertad á la generalidad de los ciudadanos, para ver que libertad se concede tambien á los religiosos.

En el art. 744 se dice: «Podrán suceder por testamento ó *abintestato* los que no estén incapacitados por la ley.

«Art. 745. Son incapaces de suceder:

»1.º Los religiosos profesos de Ordenes reconocidas por las leyes del reino.

»2.º Las criaturas abortivas... entendiéndose tales las que no reúnan las circunstancias expresadas en el art. 30.

»3.º Las asociaciones ó corporaciones no permitidas por la ley.»

Claro es que los señores de la Comision van á salir á mi encuentro inmediatamente con su argumento Aquiles, el argumento de que aquí no se trata ya del Código exclusivamente, sino de ver si los artículos del Código están conformes con las bases de antemano establecidas. Y ese Aquiles, ¿no descubre su talon vulnerable?

La base 15.ª, que me parece ha de ser en donde escribe todo el articulado de esto de los testamentos y las herencias, dice que se establezcan esos artículos de la ley conforme á lo acordado por la Comision de Códigos, y ademas á lo que esencialmente haya legislado en el derecho, etc., etc.; yo creo que, sin perder de vista siempre la primera base, todo eso de la Constitucion, que es el derecho fundamental, y lo demas de los adelantos modernos, etc., etc.

Pues bien; yo entiendo poco de leyes civiles porque no es esa mi profesion, así que no puedo hablar sino con harta timidez, exponiendo no mas que esto que yo alcanzo, y que algunas personas ilustradas me han confirmado, para así exponerlo á la vez á la consideracion de los tan eminentes juriconsultos que hay en la Comision.

Creo yo que el Fuero Real y la ley de Partidas establecian poco más ó menos lo que se establece en derecho canónico: y los religiosos profesos, por ese voto de pobreza, no tienen derecho de dominio, cuanto quepa en el dominio, y por lo mismo ellos, directamente tambien, están incapacitados para heredar, pero son conducto para que pueda heredar el instituto á que están ailiados. En derecho canónico son conducto por el cual puede venir la herencia á la comunidad, porque son miembros de una familia, y entonces establece el derecho canónico aquel principio de todos vosotros conocido: *Quidquid monachus acquirit non sibi, set monasterio acquirit.*

En el período del regalismo, allá por los tiempos de Carlos IV, ha de haber alguna Pragmática de 1792 que prohibía á los religiosos lo mismo que prohíbe este Código; y despues, en los años esos de discordias y convulsiones porque ha pasado España en este siglo, ha debido ser muy vario el Derecho: tan pronta ha estado esta opinion en lo alto como en lo bajo.

Creo tambien que en Julio de 1868 se debió dar un decreto, hasta concordado con la Santa Sede, confirmando esto mismo, y como concordado, ya disponía la Santa Sede que lo que podía disponer debía ser respetado por todos. Pero si eso se convino en Julio de 1868, vino la otra situacion de 15 de Octubre del mismo año de 1868, que abolió el decreto anterior. En este mismo período creo que se han dictado, más que disposiciones generales, muchas particulares que han engendrado gran confusion, hasta el punto de que tengo entendido que en 1875 se abrió un expediente para aclarar este punto doctrinal, y no se resolvió nada.

Muchas veces hemos consultado á los notarios para arreglar este asunto con las religiones, y unos se atenan á una ley y otros á otra, lo que tenía que resultar de no haber resuelto nada en este punto el Gobierno. Recientemente creo que he leído que estos días ha fallecido una señora dejando un gran caudal *abintestato*, y que parte de ese gran caudal debía ir á parar á una religiosa, diciéndose públicamente que no sabían si ésta podía heredar. Esto significa la *negacion* de nuestro derecho patrio, y tenemos que declarar que sobre este punto el derecho patrio no se conoce. Si, pues, no le hay, si ese derecho patrio no existe, lo que se establezca ahora en el Código debe y puede establecerse con toda amplitud, porque no tenemos una base fija á la cual hayamos de atenernos. Esto por lo que hace respecto á la conformidad en que debe hallarse el artículo con la ley.

Me toca exponer lo que el Derecho canónico dice respecto de este punto que trata el art. 745; y ante todo, como quiera que nos dice siempre simplemente: «los religiosos profesos de Ordenes religio-

sas reconocidas por las leyes del reino», hemos de creer que hoy es ley general de la Iglesia que todos los institutos de varones tengan los tres primeros años de votos simples, y hay muchos institutos que lo tienen por tiempo definido, y otros por toda su vida. De forma que sin hacer profesion solemne son perfectamente religiosos, reconocidos como tales por la Iglesia, y declarado así por la misma repetidas veces. Estos religiosos de profesion simple no han abdicado del dominio radical ni por el mismo Derecho canónico, sino simplemente del dominio útil.

Por tanto, si la Iglesia reconoce el dominio radical, ¿cómo la ley no ha de reconocerlo si no tiene ningun obstáculo porque sean profesos religiosos? Yo no se cual será la interpretacion del artículo; no se si versa así sobre los religiosos de profesion simple como de profesion solemne, y por lo tanto, hemos de hacer ver aquel principio que antes dije del Derecho canónico: «que no están incapacitados para adquirir, porque adquiere para la Iglesia, para su comunidad ó instituto».

Lo que nos ha de traer muchos conflictos es la opinion de los canonistas. Estos opinan que el Estado civil no tiene derecho á legislar sobre este punto por la razon de que es una materia espiritual que no está sujeta á su jurisdiccion, y los canonistas no reconocen lo que el Estado pudiera legislar sobre este punto. Mirad si quereis poner nuestra conciencia en conflicto con la misma ley.

Yo creo que ni la Comision del Senado ni el Gobierno han pretendido cosa tal, sino que todo se obvie procurando la más perfecta armonía entre unas leyes y otras, porque á mí me va á quedar este argumento ineludible. Yo veo que el Estado aparece con dos caras: con una mira á los religiosos, y con la otra al resto de los ciudadanos; esto aparece de los dos matrimonios que establece el Estado, y yo pregunto: ¿con qué ojos mira el Estado civil á los profesos religiosos? ¿Ves tú, Estado, por ventura, en esos religiosos una cosa sagrada? ¿Miras este voto con los ojos de la fe? Si eres Estado católico y tienes ojos hermosos que ven una cosa espiritual, déjalos que se regulen por el derecho canónico, que son las leyes espirituales; déjalos, que ellos tendrán la órbita donde moverse; tú podrás regularlos exteriormente; pero no profanes lo sagrado, puesto que la miras con respeto y consideracion. ¿Los miras con los ojos del Estado civil? ¿No ves ahí el voto, ni reconoces en el religioso más que un ciudadano? Pues si todos somos ciudadanos, todos debemos disfrutar de la ciudadanía y de los principios consignados en la Constitucion del Estado. (*Bien, muy bien.*) ¿Pues no reina este espíritu de libertad que yo combato? Siendo así, ¿por qué á nosotros nos oprimís y nos estrecháis en esa forma? Quisiera yo que la Comision me dijese á qué clase de religiosos se refiere. ¿Se refiere solamente á los religiosos reconocidos por las leyes del reino? Pues yo digo: ¿Qué amparo vais á prestar á los otros? ¿El amparo de que no sean considerados siquiera como ciudadanos?

De esta suerte las Ordenes procurarán eludir ese amparo, no querrán el reconocimiento de nada; y yo pregunto más determinada y concretamente: ¿cuáles podemos decir que son hoy en España los institutos reconocidos por las leyes del reino? Son, indudablemente, los que no fueron tocados por la exclaustracion, como los misioneros de Filipinas. Y aquí que se trata, digo, de reconocer los derechos de todos los ciudadanos á esos misioneros que van allí, que son tambien verdaderos soldados de la Pátria, que van tambien enarbolando la bandera de España, á esos, ¿no los vamos á considerar como ciudadanos, ó los vamos á considerar como unas criaturas abortivas ó como una creacion inusitada? Esos soldados, que no otra cosa son, que van tan lejos (¡á qué decirlo en esta Cámara si vosotros lo sabeis!), son los que sostienen la bandera española en aquel remoto Archipiélago, son los que le conservan indudablemente á pesar de la codicia de otras naciones que nos envidian ese pedazo de oro, y ¡quien sabe si al-



guna vez á pesar tambien de los desaciertos de sus gobernadores!

Pues no tengo ya más que decir. Si antes comencé exponiendo y suplicando, ahora voy á hacer tambien una súplica que va dirigida al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, por si S. S. puede suprimir sencillamente el concepto de este artículo. Yo no sé si la cosa es fuerte; debe serlo ciertamente.

Allá, antes, se ha hablado de que se enmendarán las erratas, los errores de copia, y esto que yo pido sería un error de copia de marca mayor, lo reconozco, señor ministro; pero yo le voy á hacer un argumento tan fuerte, nna exposicion tan viva é interesante, que estoy seguro de que S. S. no me va á poder resistir. Porque yo le digo: hemos hablado antes del Papa y de los Prelados, que hemos plegado nuestra bandera por el bien de la misma patria, por la paz y por los intereses de nuestra querida España. Pues bien: con esa doctrina y esa bandera plegada, con toda esa confesion, con toda esa tolerancia, el señor ministro, ¿no ha de acceder á mi súplica? El señor ministro, ante esa generosidad y prudencia del Papa y de los Prelados en este punto, ¿no ha de estar con nosotros cuando así lo piden todos los derechos y todos los títulos? Pues entonces, por los dos suyos, de Gracia y de Justicia, espero que acceda á mi petición. Sí, pues, accede á mi petición, no me resta más que evocar un recuerdo sencillo.

Señores senadores: por este mismo principio que yo defiendo, por esto del derecho de heredar por los religiosos profesos y de adquirir los institutos bienes, si mal no recuerdo, pues lo he leído en las crónicas de Salamanca, *La Flecha*, aquella huerta deliciosa de Salamanca que inspiró á Fray Luis de Leon la oda titulada *La vida del Campo*, esa huerta vino á la comunidad de los Agustinos precisamente por este principio.

Pues bien; aquella *Fontana pura*, aquella cumbre airosa que tanto enamoró á Fray Luis de Leon, la obtuvo la comunidad por adquisicion de un Monroy, religioso profeso, perteneciente á una de las principales familias de Salamanca. Más todavía: Tambien de aquella *Fontana pura* debió, tambien oyó el manso ruido, ¿quien pensais, señores senadores? Pues el insigne Alonso de Orozco, escritor clásico del siglo XVI, elevado más tarde á los altares y beatificado por Su Santidad Leon XIII, á quien tengo que respetar y mirar con grande admiracion por muchos conceptos, pero sobre todo porque, aunque malo, soy su biógrafo y devoto profundísimo, fundador de esta casa por la piedad y desprendimiento de D.ª María de Córdoba y de Aragon, casa trocada, como veis, donde se halla ahora el Palacio del Senado; aquí murió el santo. Yo recuerdo haber visto el expediente de esa beatificacion. En estas paredes colocó tambien Quevedo sus versos en honor del beato Alonso de Orozco, y esa calle del Reloj estaba perfumada por el aroma que se desprendia del cuerpo de ese Santo.

Pues bien; por lo expuesto yo suplico que, recordando este hecho de la adquisicion de Monroy que acabo de citar, muestra clara de nuestro antiguo derecho vengais á reconocer el derecho de adquirir á religiosos en la forma que su propia legislacion admita. He dicho, señores senadores. (*Muy bien, muy bien!*)

## CORREO DE HOY.

### EL SUBMARINO PERAL.

San Fernando 26 (8 mañana.)

Puede juzgarse terminada la colocacion de acumuladores en el submarino.

La lluvia interumpió ayer tarde la operacion, cuando sólo faltaban por colocar sesenta, que lo serán hoy.

Se ha terminado la construccion de los cuadros distribuidores de electricidad que hoy quedarán instalados en el submarino.

Obedecen al sistema de los cuadros distribuidores de electricidad de las líneas telegráficas. Mediante la disposicion de varias clavijas se dirige la corriente eléctrica á la máquina que ha de ser movida.

Se ha probado el aparato de profundidades con admirable resultado.

Peral revisará hoy todos los aparatos, quedando listo el submarino.

En colocar el lastre de planchas y lingotes se emplearán dos días.

Al dar la noticia un periódico de Zaragoza, que el señor Peral ha escogido como patrona del submarino de su invento á la Virgen del Pilar, escribe lo siguiente: «Tenemos que engarzar un nuevo diamante á nuestras imperial corona, aumentar un nuevo timbre á nuestro escudo, escribir una página más en el libro de nuestra historia. Zaragoza, la hija predilecta de César Augusto, la sultana del Ebro, está de enhorabuena. Isaac Peral ha querido

asociar á su prodigioso invento el nombre sacrosanto de la madre de todos los aragoneses. Desde hoy, la Virgen del Pilar será la patrona del barco submarino. Su veneranda imágen le servirá de escudo y de bandera.»

### MADRID 2 DE MARZO.

Reina verdadera exaltacion en el Ferrol por la reciente orden de marina despidiendo á la maestra. El ayuntamiento se ha reunido para solicitar la revocacion de la mencionada orden.

El alcalde puso un telegrama al gobernador de la provincia para que apoye la protesta ferrolana, garantizando éi á la vez el orden público.

La prensa local publica artículos muy violentos contra una medida que supone la ruina de muchas familias.

A pesar de la alarma del vecindario, el orden sigue inalterable.

— Se dice en Barcelona que todos los presos por la célebre cuestion de los petardos serán puestos muy pronto en libertad, por no hallar méritos suficientes el juez de instruccion para elevar la causa á plenario.

— En uno de los almacenes de la fábrica establecida en Reus con el título de *Fábrica Algodonera*, donde había depositadas 1.000 pacas de algodón, se declaró hace pocos días un voraz incendio, que no pudo ser dominado hasta despues de cinco horas de incansable trabajo.

Más de la tercera parte del algodón que había almacenado fué pasto de las llamas, y las balas que fueron extraídas tuvieron que ser deshechas y el algodón esparcido en huerto próximo, á fin de apagar el fuego latente aun en él, en cuya operacion estuvieron ocupados más de 100 operarios por espacio de algunas horas.

El valor de las pérdidas ocasionadas por el siniestro se calcula en 20,000 duros.

— Telegrafian de Berlin á un colega que ha sufrido un ataque de enajenacion mental el príncipe Ruperto de Baviera, hijo mayor del príncipe Luis y nieto del regente de aquel reino.

Este príncipe tiene diez y nueve años, y en el viaje que hizo por Europa en la primavera última, visitó la Exposicion de Barcelona.

— Parece que hasta ahora no se sabe de una manera cierta si la reina Victoria de Inglaterra visitará algunas poblaciones de las Provincias Vascongadas á pesar de lo que se había dicho.

— Por el ministerio de Fomento se han concedido 20,000 pesetas para atender á los gastos de la coronacion de Zorrilla, y 10,000 pesetas con destino á la Sociedad de Conciertos, para que pueda asistir á la Exposicion de Paris.

— Se ha constituido en Barcelona la junta encargada de erigir un monumento á la memoria del canónigo D. Pablo Claris, defensor de las libertades catalanas, con el propósito de que se inaugure el 27 de febrero de 1890, aniversario de su fallecimiento. Preside dicha junta el Sr. Rius y Taulet, y exsecretario el Sr. Perozzini.

— Son ya tres las sociedades corales de Galicia que irán á Paris á disputar el premio de honor en el certamen internacional que se celebrará con motivo de la Exposicion Universal.

De la Coruña asistirán El Eco y una nueva masa coral.

Tambien se apercibe á tomar parte en la honrosa lucha el Orfeon gallego de Lugo.

— El Tribunal de Comercio del Sena se ha ocupado de una demanda en declaracion de quiebra, formulada contra la compañía de Panamá por M. Meurier Mehu, propietarios del periódico *Le Panama* y accionista de dicha sociedad.

En una audiencia que precedió á la sesion, sostuvo Mme. Sabatier, perteneciente á la «Sociedad de construcciones y trabajos públicos», que se dice acreedora de la compañía de Panamá por valor de siete millones de francos, que el tribunal consular era el que debía entender en el asunto.

En conformidad con lo declarado por Mme. Sabatier, en la reunion que se celebró luégo declaróse competente al Tribunal de Comercio.

Pero habiendo el tribunal civil reconocido ántes el carácter civil de la Sociedad, se ha suscitado un conflicto que solo puede resolver el Supremo.

— Comunican á un periódico belga lo siguiente acerca de una conspiracion descubierta en Servia:

«Desde hace algunos días se hablaba vagamente de un complot contra el rey Milano tramado por los jefes del partido radical, y sobre todo por muchos de los condenados por el motin de Zaitchar en 1884, indultados últimamente. Se hablaba hasta de inminentes prisiones.

Creo saber que, en efecto, se han celebrado conciliábulos en territorio rumano para discutir la posibilidad de un movimiento que tuviera por objeto la deposicion del rey y la proclamacion del príncipe Alejandro con la regencia de un triunvirato, com-

puesto del diputado Tauchanowitch, del general Grouitch y de Mr. Ristich, que se quería unir para estar seguros del resultado. El movimiento no debía estallar en Belgrado, sino en otra ciudad cuya guarnicion hubiese estado ganada.

Hace tres días que obran en poder del rey todos los documentos que establecen el complot, y el asunto de prender á los culpables ha sido tratado en Consejo de ministros; pero se ha resuelto para evitar una emocion limitarse á vigilar á Tanchanowitch y á los conjurados. Ni Gronitch ni Ristich formaban parte del complot, pero se les hubieran hecho proposiciones en el momento de vibrar. El rey es el que ha dicho á Ristich el papel que se le destinaba. Este descubrimiento no motivará un procedimiento judicial; pero impedirá al rey nombrar un Ministerio radical y Ristich será el jefe del nuevo Ministerio.

— Su Santidad el Papa Leon XIII ha elegido ya el sitio en que quiere ser enterrado: en la basílica de San Juan de Letrán. En estos últimos tiempos el Santo Padre ha gastado muchos millones en trabajos de embellecimiento y prolongacion del ábide de esta basílica. Cerca de este ábide, encima de la puerta que conduce á la sacristía, es donde desea Leon XIII que se conserven sus restos. Al otro lado del ábide hay una puerta que hace *pendant* con la de la sacristía, y encima de ella serán conservados por orden de Su Santidad los restos del gran Papa Inocencio III, que puso en interdicto á Francia con motivo del divorcio de Felipe Augusto, y excomulgó á Oton de Brunswick y al rey Juan de Inglaterra; Papa que engrandeció de la Iglesia y reunió el Concilio de Letran, muriendo despues en Perusia.

Siendo Leon XIII obispo de Perusia, estudió largamente la vida de Inocencio III, á cuya memoria rinde verdadera admiracion. En los primeros años de su pontificado hizo trasladar á Roma una parte del cuerpo de este Pontífice, que se guardaba piadosamente en Perusia, y éstos son los restos que se guardarán en la basílica de San Juan de Letran, en un sarcófago que hará juego con el de Leon XIII.

Segun costumbre, los gastos del monumento de un Papa se hacen por los Cardenales por él creados, por lo cual Leon XIII no hará á sus expensas sino los gastos del mausoleo de Inocencio III.

— El Celeste Imperio va á ser dotado de una moneda metálica semejante á la que circula en los países civilizados.

Hasta hoy no había poseido más que piezas de cobre fundido, cuyo valor no era más que de seis décimas de céntimo y en su punto central tenían un agujero por el cual se pasa un cordón, reuniéndolas así en forma de collar ó de rosario en número de ciento, doscientos y aún más.

Las cantidades de alguna importancia se pagaban con plata en barras, cuyo valor, muy variable, se calculaba por medio del peso.

En adelante los medios de cambio serán idénticos en el Celeste Imperio que en Europa.

El gobierno chino ha encargado á la casa Ralph Heaton, de Manchester, todos los útiles necesarios para establecer en Pekin una fábrica de moneda que acuñará dollars de pesetas, 6'25, medios dollars en plata, así como tambien *mils*, que representarán cada uno la milésima parte de pesetas, 6'25.

— Segun *Le Matin*, la tension de relaciones entre las córtes de Berlin y San Petersburgo ha aumentado en estas últimas semanas, y el hecho de haber asistido el czar con toda su familia al baile de sir Robert Morier ha producido gran irritacion en los altos círculos políticos de Alemania.

Tambien en la Cámara italiana se ha tocado indirectamente la cuestion de las complicaciones internacionales con la pregunta dirigida por el Sr. Compans á Crispi y al ministro de la Guerra sobre el brindis que pronunció el jefe del cuerpo de ejército de Nápoles en el banquete ofrecido á la oficialidad de la escuadra alemana.

Algunos periódicos habían atribuido al general Avogadro estas palabras:

«El ejército italiano será, en el momento del peligro, el digno aliado del ejército alemán contra el enemigo comun.»

El Sr. Crispi contestó negando en absoluto que el general Avogadro hubiera pronunciado esas palabras, y afirmando que los brindis que se pronunciaron en aquel banquete no salieron de los límites de la cortesía.

### PARTES TELEGRÁFICAS.

Paris 1.º.—Tanto el 3 por 100 frances, como el exterior español, se presentan muy firmes al abrirse la Bolsa, sufren una pequeña baja y se reponen enseguida del quebranto.

En cambio, las acciones de Rio Tinto se cotizan en baja desde el principio de la Bolsa. Abren á 425 francos, y descienden rápidamente á 416 y 411.

Las bruscas oscilaciones de este valor, tan buscado hace poco tiempo en nuestro mercado, se atribuyen á los manejos de los especuladores bajistas,



no perdiéndose la esperanza de que pronto recobrará sus cambios normales.

Paris 1.º—Los trigos del país siguen encalmados en nuestro mercado. Su precio oscila, según calidad, entre 23'50 y 26'50 francos los 100 kilos. Los extranjeros se venden á los siguientes tipos: California, 26'75; San Luis, 27; Australia del Sur, 28; Hungría, 26'50; Polonia, entre 24'75 y 29; Odesa, 25'25.

Madrid 2, á las 10'15 mañana.

Se ha suspendido la sesion que debia celebrar la comision de alcoholes. Esta no se reunirá hasta pasadas las vacaciones de Carnaval.

Entretanto estudiarán sus individuos los dictámenes de los Sres. Puerta y Vincenti. En el fondo coinciden ambos, pero difieren en cuanto al procedimiento.

El Sr. Vincenti propone como medida más radical para favorecer la importacion, una prima de 25 céntimos de peseta por hectólitro y por centesimal, y como recurso proteccionista para la exportacion de nuestros vinos á América, rebaja el impuesto en 0'50 pesetas.

En cuanto á los demas extremos, están conformes ambos dictámenes, que proporcionarán una economia de 500,000 pesetas. La direccion de Aduanas se encargará de todas las operaciones.

Creo que la comision se inspirará en las soluciones que resulten más prácticas de las formuladas por los Sres. Vincenti y Puerta.

Madrid 2 á las cuatro tarde.

El Sr. Martín se queja del estado afflictivo en que se encuentra la agricultura y escita al gobierno para que salga de la apatía en que viva.

Denuncia el hecho que refiere *El Eco de Aduanas* de que en Barcelona existe una fábrica de alcoholes que paga escasos derechos por hallarse de acuerdo con los empleados.

El Sr. Dávila defiende á la Audiencia de Alicante.

El ministro de Gracia y Justicia pronuncia un discurso elocuentísimo, en el que dice que cree que no hay nada tan insensato como levantarse á defender los tribunales creyéndoles impecables. Manifiesta que los hechos denunciados se deben investigar. Declara que ha encomendado al Tribunal Supremo la investigacion de los hechos.

Dice que conviene ser inflexible en el castigo. Manifiesta que se deduce que la fuga de los delinquentes de Cox fué preparada. Termina con un enérgico período, declarando que el culpable será castigado con arreglo á ley. (Bien).

Madrid 2 á las 11'15 noche.

*El Resumen* dice que el Sr. Sagasta se encuentra preocupado por haberle anunciado un ministro propósitos de dimitir. Créese que es el de la Guerra. Los ministeriales lo desmienten.

El Sr. Figuerca sostendrá el criterio respecto al derecho de sufragio á los militares, por medio de un artículo adicional ó proposicion.

Se ha presentado al gobernador una mujer pidiendo ver el retrato de la víctima de Carabanchel. Al verlo, creyendo que era su hijo, fue presa de un accidente.

Se creyó que ya había sido identificado el cadáver, pero un inspector encontró al hijo de esta en cierta casa de la calle del Pozo, pues se dedicaba á peinar á los pensionistas y á otros usos propios de mujer.

Se ha comprobado que es M. Pigott el ingles que se suicidó en el hotel de Embajadores.

Bolsin. Los valores están en alza.

## GACETILLA LOCAL.

Nuestro colega el *Semanario Católico* denuncia un hecho que verdaderamente llena de indignacion á todo buen católico que lea lo siguiente:

«Segun se nos ha referido, días pasados algunas señoras, que suponemos se llamarán católicas, tuvieron la *inocentísima* humorada de recorrer algunas calles de Palma con el disfraz de Hermanitas de los Pobres.

»Excitamos el zelo de nuestro digno Sr. Alcalde para que no se repitan semejantes espectáculos.»

A nosotros aun se nos ha dicho algo más grave, y es que muchas jóvenes que se disfrazan con el respetuoso vestido de aquellas heroínas de la abnegacion y de la caridad, lo profanan en los bailes de máscaras con ademanes reñidos con la moral, y con las inestimables virtudes de la inocencia y de la modestia.

Con justo motivo y sobrado fundamento nos adherimos á la súplica que el *Semanario Católico* dirige al Sr. Alcalde, y esperamos que dictará las órdenes oportunas para poner coto á estos escándalos, que tanto repugnan á cuantos en algo estiman el nombre de católicos.

La Santa Iglesia Catedral, en donde se están celebrando solemnísimas Cuarenta Horas, fué visitada por extraordinario gentío durante casi todo el día de ayer.

Al divino oficio asistió el Excmo. é Ilmo. señor Obispo, que presidió el coro, una comision del Excmo. Ayuntamiento y multitud de fieles.

Después de haberse cantado el Evangelio predicó el M. I. Sr. Canónigo Lectoral, y terminada la misa S. E. I. dió la bendicion á los que asistieron á tan solemne acto.

En la funcion que tuvo lugar anoche en la iglesia de Nuestra Señora de Montesión para desagraviar al Señor de las ofensas que recibe durante el Carnaval, asistieron muchos fieles. El distinguido orador P. Lasquibar pronunció un eloquente sermón sobre el origen del Carnaval deplorando los males que surgen de las orgías y bacanales á que en estos días se entregan los mundanos, é hizo una exitacion al auditorio para que haga oracion durante estos días de Carnaval.

El sábado por la noche fallció repentinamente en el Terreno el Excmo. Sr. D. Teodoro Aleman, mariscal de campo de la escala de reserva y exgobernador militar de esta plaza.

Ayer tarde fué el cadáver acompañado al cementerio de esta ciudad por un numeroso séquito. Presidia el duelo el Sr. Capitan general de este distrito.

Un batallon del Regimiento de Filipinas con la banda de música cerraba el cortejo fúnebre, y á las afueras de la puerta de Jesus, dicha fuerza le tributó los honores que correspondian á la alta jerarquia del finado.

Ayer entró en su fondeadero el vapor *Cataluña*, procedente de Barcelona, con dos pasajeros y carga. Hoy á las siete y media de la mañana ha llegado el vapor *Jaime II*, de Valencia. Ha traído la correspondencia, 6 pasajeros y mercancías.

Segun el resultado del concurso celebrado por los médicos directores de baños y aguas minero-medicinales, bajo la presidencia del Director general de Sanidad, D. Luciano Courel optó por San Juan de Campos.

A la hora de itinerario salió ayer el vapor *Union* para Ibiza y Alicante, llevándose la correspondencia de ambos puntos, 11 pasajeros y mercancías. Tambien zarpó para Porto-Colom el vapor *Bellver* con cargamento de vino.

El sábado apareció el primer número del nuevo semanario *El Mallorquiu*.

El sábado fondearon en nuestro puerto la polacra goleta *Silfide* (a) *Isabelita*, patron D. Damian Vicens, procedente de Palamos, con 2 días de navegacion, 6 marineros y efectos; la balandra *Magdalena*, patron D. Jaime Pujol, de Cartagena, con 6 días, 4 mar. 1 pasajero y cereales; la polacra goleta *Josefa*, capitan D. Manuel Casal, de Génova, con 7 días, 6 mar. y petróleo; el laúd *Bartolito*, patron D. Miguel Maura, de Alicante, con 2 días, 1 pasajero y efectos; y el pailebot *Providencia*, patron D. Damian Oliver, de Rosas, con 2 días, 7 mar. y efectos.

Se despacharon la corbeta *Minerva*, capitan H. Johannesen, para Krageró, con lastre; el jabeque *Libertad*, patron D. Juan Arbona, para Valencia, con lastre; y el laúd *Lindo*, patron D. Juan Terrasa, para Valencia, con lastre.

Ayer entró además del vapor *Cataluña*, el laúd *Segunda Pamela*, patron D. Jaime Felany, de Cullera, con 1 día 7 mar. y arroz.

De los periódicos foráneos que se publican en esta isla, tomamos las noticias siguientes:

De *El Felanigense*:

— La mayor parte de los días de la presente semana han sido en extremo frios, lloviznosos y húmedos, reinando fuertes vientos; el domingo próximo pasado, fué sin duda alguna, el más frío que habíamos visto en todo el actual invierno. Hoy ha amanecido un día excelente.

— Las desconsoladoras noticias que frecuentemente se reciben de los emigrados á las repúblicas americanas, han hecho variar á muchos, el propósito que tenían concedido de emigrar allí. En cambio, muchos otros, sordos á estos avisos, se marchan con la halagadora esperanza de prosperar. Los últimos vapores salidos para Barcelona, llevaron pocos de nuestros isleños.

Del *Sóller*:

— *Efectos del temporal*.—El que hubo en el mar últimamente, que duró algunas semanas, es de aquellos que dejan recuerdos. Infinitos son los bar-

cos naufragados, según cuentan los periódicos extranjeros, y hasta á nuestra matrícula nos parece habrá herido esta vez la funesta mano de la adversidad.

Sábense noticias de los laudes Esperanza, Orange, Segundo y San José, arribados sin novedad en La Selva y Cadaques; pero no del bateo San Antonio salido de Agde hace ya más de tres semanas despachado para esta.

Dios quiera podamos desmentir los rumores que corren por el pueblo respecto de dicho barco.

De *La Revista de Inca*:

— El mercado del juéves no estuvo tan animado como era de presumir dado el día en que se celebraba. No sabemos á que atribuirlo pues hizo un tiempo hermosísimo, por lo que el piso se encontraba muy bien.

— Ha sido destinado á la Zona de Algeciras número 36 desde la de Denia número 54 que mandaba en la actualidad, el Coronel D. Guillermo Aloy y Llobera, Teniente Coronel que fué del Batallon Reserva número 140 cuya cabecera radica en esta vila.

Sentimos en el alma tal disposicion que aleja más de nosotros, á tan digno Jefe aunque no dudamos que habrá sido á peticion suya.

## INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE BALBAIRES.

La Junta y Ordenacion de pagos de clases pasivas deseosa de imprimir la mayor actividad posible en los asuntos que le están encomendados y para que los interesados conozcan los justificantes que han de acompañar á sus instancias, ha acordado en orden Circular fecha 28 de Diciembre último formular la nota detallada de ellos que va á continuacion.

Documentos que deben acompañar á los expedientes que se remitan á la ordenacion general de pagos de Clases pasivas.

*Expedientes de rehabilitacion.*

1.º Instancia del interesado en la que la oficina provincial deberá estampar por letra y bajo la firma del oficial encargado del Registro la fecha de presentacion.

2.º Copia del documento de concesion del haber que disfrute como cesante, jubilado, retirado ó pensionista.

3.º Copia de la licencia absoluta si el expediente fuera de cruz pensionada.

4.º Certificacion expedida por el Juez municipal, que acredite que ha residido en el reino desde la fecha en que dejó de percibir haberes.

Las copias deben sacarse en papel del sello 12.º y presentarse con los originales en la Intervencion de la provincia ó en la Contaduría de la Junta de clases pasivas para que sean compulsadas con dichos originales, y estampada al pie de ellas la nota de conformidad firmada y sellada por la oficina que las reciba.

Expedientes de traslacion de pago de unas provincias á otras.

1.º Instancia del interesado.

2.º Copia del documento por el que se le concedió el derecho al goce del haber.

3.º Certificacion expedida por el Juez municipal que acredite que el interesado reside en la provincia á donde solicite se le traslade el pago de sus haberes.

*Expedientes de acumulacion.*

1.º Instancia.

2.º Copia del título ó documento que acredite el decho al goce del haber.

3.º Documento que acredite la pérdida de la aptitud legal del compartcipe, tal como certificado de defuncion, pa tida de casamiento, copia del destino que haya obtenido, etc., etc.

Las certificaciones de casamiento y de defuncion deben de ser expedidas precisamente por el Juez municipal, sin cuyo requisito carecen de validez.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de esta localidad para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 1.º de Marzo de 1889, El Interventor.

## POESÍES

D' EN

JOAN GUIRAUD PRE,

Un tom de XX—74 planes en octau.—1 peseta. Se ven á sa Llibreria de *Propaganda Católica*, Call, 1, Palma.



# SECCION DE ANUNCIOS

## PRIMERA MAZURKA

de  
ANTONIO NOGUERA

Casa **BANQUÉ** Casa **PERELLÓ**

GRANDE OLEOGRAFIA  
DE NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN

Esta hermosa estampa, que mide un metro por setenta centímetros, es la que los PP. Carmelitas y Terciarios de España han ofrecido á S. S. Leon XIII en ocasion de su Jubileo Sacrodototal, y no obstante de su gran mérito artístico solo vale 6 pesetas y 1/2, haciéndose rebajas al por mayor desde un 20 á 33 1/3 por 100, segun los pedidos. Dirijirse á la Tipografía Católica y al Corresponsal de la Revista Carmelitana, Calle del Real núm. 24.

POMADA VEGETAL PARA LAS GRIETAS DE LOS PEZONES  
Son eficaces sus resultados, á las pocas aplicaciones la madre puede dar de mamar sin ninguna clase de dolor.  
DEPOSITO CENTRAL.  
Farmacia de Juan Valenzuela.—Plaza Cuartera.

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!  
POR MEDIO DE EL  
Elixir, Polvo y Pasta Dentifricos



DE LOS  
**RR. PP. BENEDICTINOS**

de la ABADIA de SOULAC (Gironde)  
Prior **DOM MAGUELONNE**  
DOS MEDALLAS DE ORO  
Bruselas 1880 — Londres 1884  
LAS MEJORES RECOMPENSAS  
INVENTADO 1373 POR EL PRIOR  
Pedro BOURSAUD

«El empleo cotidiano del Elixir Dentifrico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encias rindiendo á los dientes un blanco perfecto.  
« Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándoles esta antiquísima y util preparacion como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias.»  
Elixir 2/50, 5/4, 10/4; Polvo 1/75, 2/50, 3/50; Pasta 1/75, 2/50; Elixir el 1/2 lit. 14', Litro 23'.  
Casa fundada en 1807  
Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**  
Deposito en todas las buenas Perfumerias, Farmacias y Droguerias.

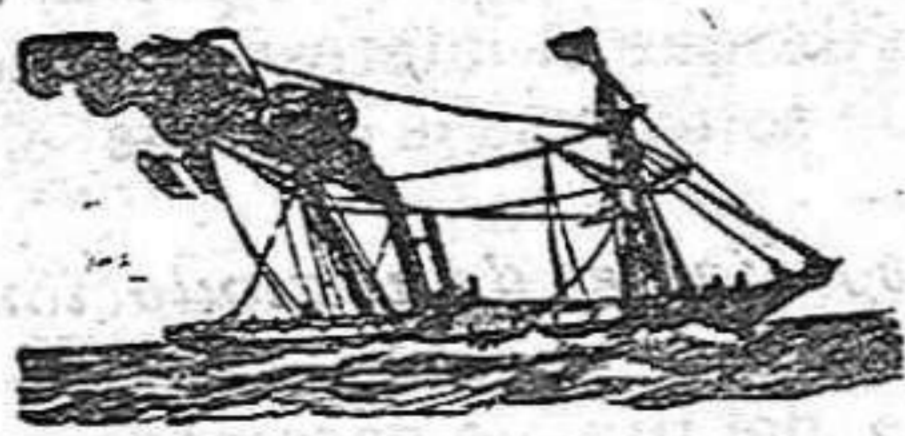
## ELS GLOSADORS D'ALTRA TEMPS

Drama en vers en un prolech y dos actes

PER

**B. SINGALA.**

Se ven al preu de 2 pessetes l'ejemplar en la llibreria de Propaganda Católica.



**LINEA DE VAPORES**  
DE PINILLOS, SAENZ Y COMPANIA.

Para PUERTO-RICO, HABANA, CIENFUEGOS, SAN TIAGO DE CUBA y CANARIAS, saldrá del puerto de Barcelona á primeros de Marzo próximo el nuevo y grandioso vapor de acero, de 5000 toneladas, A. I. 100 + del Lloyd

**Conde Wifredo.**

Admite carga á fletes y pasajeros para dichos puntos. Los gastos de pasaje y fletes de ésta á Barcelona son de cuenta de la empresa.  
Para más informes: Martínez y Planas.—San Juan, 20, Palma de Mallorca. 7-10

**Banco de España**  
Sucursal en Palma

Desde el día 2 de Marzo próximo se descontarán los cupones de las Deudas amortizable é interior, de vencimiento de 4.º de Abril del corriente año, y los titulos amortizados á razon del 4 por 100 anual.  
Palma 28 Febrero de 1889.—El oficial secretario, Emilio Figueras. 2-4

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LAS BALEARES

Seccion de Recaudacion.—Terminando el día 28 del actual, el plazo fijado para la cobranza á domicilio de las Contribuciones Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, de 1888-89, se advierte á los Contribuyentes que en la fecha indicada no hubiesen satisfecho aun sus cuotas, que podrán verificarlo sin recargo alguno, durante los diez primeros días del mes de Marzo próximo venidero, en el local de la Recaudacion, sito en la Plaza de la Constitucion núm. 54 de esta Ciudad.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de la provincia y demas periódicos de esta localidad, para conocimiento de los Contribuyentes á quienes pueda interesar.  
Palma 25 Febrero de 1889.—El Administrador, Bernardo Amer.

**TELEGRAMAS PARTICULARES.**

Madrid 2, á las 8 n.

En el Congreso el Sr. Canalejas ha pronunciado un enérgico discurso encareciendo la necesidad de averiguar á los culpables de las fugas de la cárcel de Cox. La cámara le ha aplaudido.

Se confirma que el ingles que se suicidó es Pigott.

Madrid 2, á las 9'45 n.

Las cámaras han suspendido sus sesiones por ocho días. Despues del debate económico se presentará el dictámen sobre el sufragio, reconociendo la misma capacidad á los actualmente militares.

Madrid 2, á las 9'45 n.

El Senado ofrece poco interes.

Congreso.—Se han aprobado las reformas militares, se ha desechado una enmienda del Sr. Monares y se ha leído el dictámen de la comision del sufragio.

Madrid 2, á las 11'45 n.

Según telegrama recibido de Cádiz, dícese que el Sr. Peral se halla en cama atacado de ligera fiebre, á causa de haberle salido un grano en el cuello, por cuyo motivo se han suspendido hasta mañana las pruebas de poner á flote el submarino dentro de la bahía.

Madrid 3, á las 10 n.

Se habla de los propósitos que tienen de dimitir los ministros de Hacienda y de Guerra.

Los más suspicaces creen que si se plantea la crisis se sacrificará al señor Sagasta.

El Sr. Canalejas al tratar de desagraviar al Sr. Márto consideró que estas noticias son prematuras.

Madrid 3, á las 10 n.

El carnaval atrae animacion Hace un frío intenso.

Hay quienes creen que tambien dimitirá el Sr. Márto, é indican para sustituirle al Sr. Montero Rios.

Los amigos íntimos del Sr. Márto aseguran que no dimita.

Madrid 3, á las 10'30 n.

El Consejo de mañana se ocupará preferentemente en los presupuestos, sufragio y algo del personal.

Pronto se aprobará la reforma para el procedimiento administrativo.

Reina desanimacion en la política.

ULTIMAS COTIZACIONES

	Dinero
<b>PALMA.</b>	
Crédito Balear . . . . .	118'75
Cambio Mallorquin. . . . .	76'00
Ferro-carriles de Mallorca . . . . .	59'50
Alumbrado por Gas. . . . .	123'50
Harinera Mallorquina. . . . .	82'00
<b>MADRID.</b>	
4 p <sup>o</sup> interior. . . . .	75'55
4 p <sup>o</sup> amortizable. . . . .	89'20
Billetes hipotecarios de Cuba. . . . .	105'00
Banco de España. . . . .	406'50
Tabacos. . . . .	112'00
<b>BARCELONA.</b>	
4 p <sup>o</sup> perpetuo interior. . . . .	75'77
4 p <sup>o</sup> perpetuo exterior. . . . .	78'02
4 p <sup>o</sup> amortizable. . . . .	89'00
Billetes hipotecarios de Cuba 1886 . . . . .	104'87
Banco Hispano-Colonial. . . . .	50'87
Ferro-carriles del Norte. . . . .	80'62
<b>PARIS.</b>	
4 p <sup>o</sup> Español. . . . .	76'09
Panamá. . . . .	48'00